BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 5 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4992

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto este expediente relativo á la licitación pública, que tuvo lugar el 25 de Abril ppdo., para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores, Sres. Luis Dughetti, Antonio Capurro y Luis Brignone, la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, durante el presente año, en las condiciones especificadas en la nómina de propuesta elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fs. 17.

Art. 2° Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO. JOSÉ GÁLVEZ.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Cayetano Arias, á D. Juan M. Carreras.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Receptoría de Barranqueras y Aduana de Goya

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, en reemplazo de D. Juan R. Galarza, cuya renuncia se acepta, á D. Fermín Brunel; en la Aduana de Goya: Alcaide, á D. Norberto Fontana; Vista, al actual Oficial de Registros, D. Ricardo Vásquez y en reemplazo de éste, á D. José Florito; Escribiente, á D. Juan Balestra; Guarda de 1a, con las funciones de Jefe del Resguardo, á D. Benjamín Denis; Guardas de 4a, á los Sres. Antonio Lanzarotti, Juan Romero y Elciro Gómez Fernández; en el Resguardo de Lavalle: Guarda de 4a, Eusebio Lanzarotti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

En vista de lo manifestado por la Aduana del Uruguay, en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto nombrando Maquinista de 3a de Resguardos, á D. Juan Eschivo.

Art. 2° Nómbrase Maquinista de 3a de Resguardos, en reemplazo de D. Pablo Bonus, que falleció, con antigüedad al 22 del mes ppdo., á D. Enrique Eschivo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aplicación del Art. 36 de la Ley No 4349

Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.

Visto este expediente iniciado por D. Carlos M. Tabossi, y

Considerando:

Que el Art. 19 de la Ley 4349 sólo acuerda la jubilación extraordinaria al empleado que se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que según la propia manifestación del recurrente, actualmente no se encuentra imposibilitado para continuar ejerciendo sus tareas, y

Que no obstante lo resuelto en Septiembre 11 de 1907, ha continuado desempeñando sus tareas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Dejar sin efecto la resolución de 11 de Septiembre de 1907 por la que se acordaba jubilación extraordinaria á D. Carlos M. Tabossi, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Colón.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.

Excmo. Señor:

Si como consta de los antecedentes, la jubilación acordada al recurrente, radica en su imposibilidad material para continuar ejerciendo sus tareas, certificada con un poco de ligereza por el Consejo de Higiene, y según lo expresa la resolución de la Junta de fs. 14 y decreto aprobatorio de V. E. de Septiembre 19 de 1907 (fs. 16), es fuera de duda que, desconocida esa imposibilidad por el propio recurrente y, sabiéndole actualmente en el pleno ejercicio de sus funciones de Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación, que gobierna, no es de dudar que proceda la derogación de la referida resolución de la

Junta, así como la reconsideración del expresado decreto de V. E., también citado.

Siendo evidente el error que ha motivado este último, su reconsideración está autorizada por el Decreto de Junio 30 de 1896, y su derogación como la de la resolución de la Junta á que se refiere, es consecuencia obligada de no existir, ni haber existido, según parece, la imposibilidad que motivó uno y otro, y en lo que hizo creer, sin duda, á la oficina técnica respectiva, la alteración accidental en la salud del postulante.

Por lo expuesto, soy de opinión que V. E debe proceder como lo indica la Junta respectiva, en su precedente resolución de Octubre 17 del corriente año y que ha sido elevada á V. E.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto que D. Carlos M. Tabossi, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, establecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, á quien se le acordó jubilación extraordinaria en Septiembre 19 de 1907, se presenta con fecha 9 de Abril de 1908 solicitando se le manifieste si puede aún continuar desempeñando su puesto; la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que eleva para la aprobación del P. E. dejando sin efecto su anterior resolución de 11 de Septiembre,

Y considerando:

Que al Sr. Tabossi no le comprenden, por el momento, las disposiciones de los Arts. 22 de la Ley 4349 y 11 de la 4870, que prohibe volver al servicio á los que hayan obtenido jubilación extraordinaria, por cuanto en ningún momento dejó de seguir desempeñando las funciones de Gerente, como se demuestra en este expediente, hallándose por lo tanto, dentro de lo que prescribe el Art. 36 de la Ley Nº 4349 que dice: «Las jubilaciones serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que proceda á dar cumplimiento al Decreto de 19 de Septiembre de 1907, ateniéndose al mencionado Art. 36 de la Ley 4349.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Guarda de Empresas Particulares

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Atento á lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de Empresas Particulares, con carácter interino, en reemplazo de D. Fabriciano Lizarro, á D. Alberto Quiroga, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular D. Francisco Peiteado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, con antigüedad al 6 de Mayo ppdo., Cambista en reemplazo de D. Macario Rodríguez á D. Antonio Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Edificio para la Administración de Impuestos Internos, para la de Contribución Territorial y para la Oficina Química Nacional.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Honorable Congreso de la Nación:

La Administración de Impuestos Internos y la de Contribución Territorial, ocupan actualmente edificios inadecuados y estrechos cuyas condiciones generales de comodidad, de higiene y de belleza arquitectónica, no están en armonía con la importancia de dichas reparticiones y con el adelanto general de la edificación, destinadas á las Oficinas Públicas.

En ambas Administraciones se gestiona la percepción de una parte importante de la renta de la Nación, cuyo monto acrece en forma halagüeña, revelando la potencialidad económica y el progreso del país; pero así en ellas como en la Oficina Química Nacional, también comprendida en los fines del adjunto proyecto, se nota cada día más, la falta de un local apropiado para su funcionamiento.

En efecto, la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ocupa un antiguo edificio de propiedad particular, cuya adaptación para oficinas públicas, forzosa por otra parte, ha dado margen á los mayores inconvenientes para el público y para la misma Administración.

Careciendo el Estado de un edificio adecuado para instalar esa Repartición, debe constituirse en locatario de una propiedad particular, sin ventajas para la Administración ni para el Erario que se ve recargado con elevados alquileres.

La Oficina Química Nacional, se encuentra en condiciones análogas siendo el edificio que ocupa de un particular.

Tampoco este edificio responde á exigencias del funcionamiento de la Oficina ni á las del servicio público.

Como dato ilustrativo, haré presente á V. H que estas dos reparticiones cuestan al Tesoro Nacional en concepto de alquileres, treinta mil pesos mensuales.

Finalmente la Administración de Impuestos Internos, si bien tiene edificio de propiedad fiscal, es como los anteriores, insuficiente y no consulta en absoluto sus necesidades.

No quiero molestar la atención de V. H con las cifras anuales de la recaudación por Impuestos Internos, Contribución Territorial, Sellos y Patentes, por las que puede apreciarse la importancia de las reparticiones para las cuales se destina el edificio á que se refiere el proyecto adjunto.

Las tres reparticiones mencionadas, si bien tienen una actuación administrativa hasta cierto punto independientes, no están exentas de cierta frecuente correlación creadas por las leyes impositivas que las rigen, siendo su proximidad material de todo punto ventajosa para el contribuyente y para el Fisco.

Juzgo suficientes las razones expuestas para evidenciar al ilustrado criterio de V. H. los beneficios que aportaría la sanción del proyecto de ley autorizando la construcción de un edificio público para cuyo asiento existen terrenos disponibles, y con erogaciones que serían compensadas por la utilidad de la obra. El costo de ésta no excedería según cálculos practicados, de cien pesos moneda nacional por metro de superficie cubierta, como se demuestra en los expedientes que se acompañan.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar construir en terrenos de propiedad del Estado, un edificio destinado á la Administración de Impuestos Internos, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Oficina Química Nacional, pudiendo invertirse en esta obra hasta la cantidad de $ 2.000.000, de rentas generales, en tres años.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, se incluirá anualmente en las respectivas leyes de Presupuesto las sumas correspondientes.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRIONDO.

VIII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Atento lo expuesto en la nota que precede de la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Agosto de 1909 fueron equiparados los sueldos de los Guardaalmacenes de empresas particulares á los de presupuesto, ó sea á razón de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales;

Que se ha deslizado un error al consignar la asignación mensual de ciento veinte pesos en el Decreto de 25 de Junio último, nombrando á D. Vicente Ezcurra para atender las operaciones que se efectúen en el Depósito de la Sociedad «Anglo Argentine Iron Company»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 25 de Junio último en cuanto á la asignación mensual del Guardaalmacén nombrado, debiendo ésta ser de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División Personal y pase á la Contaduría General, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Administración de Contribución Territorial

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por la Casa Jacobo Peuser, en representación de la extinguida firma comercial J. Vásquez Millán y Cía, de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que le exige el pago íntegro de la patente y multa por omisión de las prescripciones legales del Decreto Reglamentario de la Ley 4934; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 8 del Decreto Reglamentario de la Ley 4934 dispone que los negocios, industrias, etc., que cesen antes del 30 de Abril, sólo pagarán el impuesto por los meses que hubiesen funcionado, siempre que soliciten la liquidación dentro de aquel término;

Que los recurrentes no han solicitado la liquidación á que se refiere dicho artículo, dentro del plazo determinado por el mismo;

Que la excusa de falta involuntaria alegada por los recurrentes no es atendible;
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

———

X

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo autorización para vender cascos de madera y hierro viejos que existen en esa Oficina como envase de los artículos que se adquieren; atento las razones que expone,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para vender en subasta pública los cascos de madera y hierro viejos que, procedentes de envases, existen en la mencionada Oficina, debiendo ingresar el producido de la venta á rentas generales.
Pase á la Oficina antedicha, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Ercole Signorini manifestando que la Aduana de la Capital le intima abonar el 10 % sobre el valor de la mercadería, cuando por la resolución de este Ministerio fecha 28 de Julio último, se conmutó la pena de dobles derechos, por la de 10 % sobre el valor de los mismos, y
Considerando:
Que la multa de 10 % impuesta por la resolución aludida, se refiere á los derechos de las mercaderías y no á su valor,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que dé cumplimiento á la resolución de 28 de Julio último, cobrando la multa sobre el importe de los derechos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

—

I

Autorizando á una Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

F/6.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima extranjera The Development Company of Santa Fe Limited para poder usar su nombre seguido de la traducción castellana entre paréntesis.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á efecto de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Club Mar del Plata

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

C/403. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, quedando éstos en la forma consignada en la copia del acta que corre de fs. (60) sesenta á fs. (69) sesenta y nueve y cumplido que sea lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

———

III

Sociedad El Petróleo Argentino de San Rafael

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

E/39. — Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos legales para obtener el carácter que solicita; y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la sociedad denominada El Petróleo Argentino de San Rafael y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas 1 á 5, debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

IV

Cárcel de Posadas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Exp. T/29.—Vista la solicitud de fs. 1 y las actuaciones producidas á su respecto; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta que formulan los Sres. Toledo y Cía., para proveer de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel Pública de Posadas, por los precios y condiciones establecidos en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909 y hasta tanto se resuelva lo que corresponda respecto de la misma provisión durante el año entrante.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

———

V

Defensor de Menores de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Defensor de Menores de la Capital, por fallecimiento de D. Pedro de Elizalde,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el mencionado cargo, á D. José Andrés Castellanos.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

VI

Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al referido cargo al Subdirector del mismo establecimiento, D. Enrique V. Godoy (hijo).
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

———

VII

Cervecería Argentina Quilmes

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Exp. C/410.—Visto que las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad recurrente, no afectan las leyes del país y se encuadran en la autorización concedida por Decreto de 15 de Abril de 1889,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse incorporadas al estatuto de la sociedad anónima Cervecería Argentina Quilmes, constituída en París, las modificaciones consignadas en la traducción corriente de fs. 200 á 242, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por los Arts. 287 y 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

VIII

Compañía Aéreo Argentina

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Exp. A/130.—Visto este expediente, y considerando que la sociedad peticionante se ha constituído llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias, salvando, á la vez, las observaciones formuladas á sus estatutos por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Compañía Aéreo Argentina, para funcionar con el carácter de anónima y, en consecuencia, apruébanse los estatutos que ha adoptado, transcriptos en el acta de su constitución, corrientes de fojas una (1) á nueve (9), con las aclaraciones consignadas en el escrito de fojas diez y ocho (18) vta., debiendo cumplir las formalidades prescriptas por el Art. 319 del código citado, dentro de los términos fijados por el Acuerdo Reglamentario, (Art. 21).
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Lenguas Vivas

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

A fin de proveer dos de las cátedras vacantes de Inglés, en el Curso del Profesorado de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, por jubilación de la Sra. Carolina H. de Suárez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Inglés y Literatura Inglesa en el Curso del Profesorado de dicho Establecimiento, á la Profesora Normal Srta. Lucía Mac Kinlay, debiendo la Sra. Alicia Mac Cruden, nombrada anteriormente para el Liceo Nacional de Señoritas, pasar á la Escuela Normal de Lenguas Vivas á ocupar la otra cátedra de Inglés, vacante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

II

Escuela Normal de Maestras de San Luis y Regional de la misma provincia

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

A fin de proveer puestos vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de San Luis y Regional de Varones de la misma provincia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Maestras:

Profesor de Letras, al Sr. Miguel A. Guiñazú.

Profesora de Trabajo Manual, á la Maestra Normal Srta. Ernestina Parellada, en reemplazo de la Sra. Laura Sarmiento de Recalde.

Para la Escuela Normal Regional de Varones:

Secretaría, á la Sra. María Luisa Lucero de Arigós, en reemplazo de la Srta. Dolores A. Claveles Montero, que pasó á ocupar otro puesto.

Tesorero, Sr. Miguel A. Guiñazú.

Profesora de Ciencias y Letras, Sra. Carmen G. de Berrondo, en reemplazo del Sr. Cecilio E. Newton, que renunció.

Maestras de Grado, á las Srta. Rosa Pérez y Sra. Haidee Ibern de Pereda y Angélica Laborda, esta última en reemplazo de la Sra. Carmen Laborda de Livington, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado del Departamento de Aplicación de Varones anexo á la Escuela Normal de Maestras de Salta, Sr. Isaac Forcada y nómbrase para reemplazarlo, á la Srta. Carmen Etchenique.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Margarita Bairo del puesto de Secretaria-Contadora de la Escuela Normal de Maestras de Salta, y nómbrase en su reemplazo, á la Srta. Angélica López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

V

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Con antigüedad del 1º de Enero ppdo., nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de Córdoba, á la Srta. Dolores Aliaga, debiendo imputarse el importe de su sueldo al Inciso 16, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VI

Colegio Nacional del Uruguay

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

A fin de proveer una de las cátedras vacantes en el Colegio Nacional del Uruguay por jubilación del Rector y Profesor D. Dermidio Carreño,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Idioma Nacional (una cátedra) en el referido Establecimiento, al Sr. Porfirio L. Tenreyro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Mensura en la Pampa

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.505 hectáreas, 11 áreas y 51 centiáreas, de que fué comprador D. Miguel Chédel, en el ángulo N. E. del lote Nº 14, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas cinco hectáreas, once áreas y cincuenta y una centiáreas adjudicadas en venta á D. Miguel Chédel, en el ángulo N. E. del lote Nº 14, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Venta en la colonia Epumer

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes á D. Callus Scherrer, el lote Nº 3 y á D. Alfredo Serra el Nº 4, todos de la colonia Epumer,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes á D. Callus Scherrer, el lote Nº 3, de la colonia Epumer y á D. Alfredo Serra, el lote Nº 4, de la misma colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Coloniass, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote Nº 3, fracción D, Sección AII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, con una superficie de 10.000 hectáreas, gestionado por los Sres. Carlos Paoli, Modesto Carvalhosa, Adolfo Labougle (hijo), José A. Casado, Juan J. Vilche, Marcos Moyano, Luis Chavero y Bruno Peirano, por cuya causa se dispuso su licitación de acuerdo con lo establecido en la segunda parte del Art. 3º del Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909, y

Resultando:

Que corresponde adjudicar ese arrendamiento al Sr. D. Carlos Paoli, en virtud de haber ofrecido el mayor canon anual, como asimismo, depositado la primera anualidad; por esto y de conformidad con lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Carlos Paoli, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 3, fracción D, Sección AII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, con una extensión de diez mil hectáreas, al precio de (502) quinientos dos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Lote en la colonia Cushamen

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar á D. Roque Gutiérrez, el lote pastoril Nº 169 de la Colonia Cushamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en donación, á D. Roque Gutiérrez, en un todo de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 169 de la colonia Cushamen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Pueblo Formosa

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Eustaquio Sotelo solicita título de propiedad del solar B, manzana 158, del pueblo Formosa (plano oficial) correspondiente al solar C, de la misma manzana (plano antiguo), que le cedió su concesionario D. Juan González, á quien le fué acordado de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece aquella ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento á que esa transferencia es anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirió D. Eustaquio Sotelo, sus acciones y derechos á la tierra de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Eustaquio Sotelo, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 158, del pueblo Formosa (plano oficial) correspondiente al solar C, de la misma manzana (plano antiguo), el que deberá ser suscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Territorio del Neuquen

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto el contrato celebrado con D. Gumercindo Aldasoro, para el arrendamiento de las 7.500 hectáreas que le fueron concedidas en el territorio del Neuquen, por cuanto no ha presentado la mensura de esa tierra, no obstante haber vencido con exceso el plazo que se le fijó por el decreto de 5 de Octubre de 1909, habiendo incurrido, por lo tanto, en la sanción establecida por el Art. 7º, de su contrato; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el contrato celebrado con D. Gumersindo Aldasoro, para el arrendamiento de las siete mil quinientas hectáreas, las que le fueron concedidas en el territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Dirección Geenral de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en éste expediente:

Que el Gobierno Nacional, no sólo no ha tomado posesión del sobrante á que se refiere la gestión del Sr. Jaime Vieyra, sino que tampoco ha ejercido sobre él, acto alguno de dominio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el Sr. Jaime Vieyra, quien deberá ocurrir ante quien corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Colonia La Piamontesa

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Antonio Rubiolo, solicita título de propiedad de los lotes 9, 10, 11, y 12, de la Colonia «La Piamontesa», de que era concesionario el causante y

Resultando:

Que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta, estando además, satisfecho el importe total de su precio: por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de la Sucesión de D. Antonio Rubiolo, título de propiedad de los lotes Nºs. 9, 10, 11, y 12, de la Colonia «La Piamontesa», el que deberá ser suscrito por el citado Sr. en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Colonia San Meliton

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Aquiles Moschetti, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 49 y 52, de la Colonia San Melitón, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Aquiles Moschetti, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 49 y 52 de la Colonia San Melitón, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Caducidad de una Concesión

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que don José F. Rodríguez, concesionario de la quinta Nº 210 del pueblo Canals, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cadúca la concesión de la quinta Nº 210 del pueblo Canals, otorgada á don José F. Rodríguez, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Puerto Bermejo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que don Daniel Amitano, concesionario del solar C, manzana 40 del pueblo Puerto Bermejo, no ha formalizado su concesión, por haber pedido equivocadamente ese terreno, en lugar de la fracción del solar B, de la misma manzana que tiene poblada;

Que corresponde adjudicar en venta, á don Antonio D. Silva, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, de que se trata; á don Daniel Amitano, la fracción Este, con treinta y tres metros, ochenta centímetros de frente al Sud, del solar B, manzana 40 y el resto de este solar, á don Nicolás Medina, todos del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar C, manzana 40 del pueblo Puerto Bermejo, otorgada á don Daniel Amitano.

Art. 2º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los señores Antonio Da Silva, el solar C, manzana 40; á don Daniel Amitano, la fracción Este, con treinta y tres metros ochenta centímetros de frente al Sud, del solar B, manzana 40, y el resto del citado solar, á don Nicolás Medina, todos del pueblo Puerto Bermejo, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Exp. 6477-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que acompaña para su aprobación las propuestas aceptadas por el Director de la Construcción del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, para la construcción y montaje de una casa para la dirección de las obras y de los galpones para materiales, maquinaria y vivienda del personal inferior.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo que dispone el inciso f) del artículo 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Enero del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las propuestas de las casas John Wright y Cía. y Gastón Mangier, aceptadas por el Director de la Construcción del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, para la provisión de los materiales y maquinarias destinadas á la construcción de las obras de la referencia, cuyo costo asciende á la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, que se atenderá con los fondos de la Ley 5559, «Cuenta Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que el capitán de la chata «327 C», D. Luis Bucco, pasará á prestar servicios con el mismo cargo á la draga «210 C», destinada á la profundización de la Barra de Punta de Indio, donde tendrá mayor suma de labor y responsabilidad por la importancia de dicha embarcación como por la naturaleza de los trabajos á efectuarse, y la justicia y equidad que habría por tal concepto en asignarle una remuneración mayor que la que actualmente tiene fijada manteniendo á su favor los viáticos reglamentarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capitán Práctico de la draga «210 C», al de igual categoría de la Chata Número «327 C», Don Luis Bucco, con el sueldo de 350 pesos moneda nacional, mensuales, manteniendo á su favor los viáticos reglamentarios.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Reparación de un puente

Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.

Exp. 5469-P-910.—Atento el pedido formulado por la Municipalidad de La Plata, por intermedio del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para que se efectúen reparaciones en el puente denominado Saladero, en el camino de la Ensenada á los Talas; visto el proyecto formulado al efecto por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que hay conveniencia en llevar á cabo dichos trabajos administrativamente, dada las malas condiciones de seguridad en que se encuentra el mencionado puente, y el escaso monto en que se han presupuestado; y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo por administración, las obras de reparación del puente denominado Saladero, en el camino de la Ensenada á los Talas, mediante la suma de novecientos veinte pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 920,50 m/n), del presupuesto que queda aprobado, debiéndose imputar el gasto que ellas representan al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$	536 50
Boletín Oficial	»	311 80
	$	848 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Agosto de 1910..........	637 378 03	230 446 33	22.771 56	303 217 89	155 —
Total recaudado en el mes corriente..........	1.943 653 —	855.207 31	37 760 67	892 967 98	2 310 30
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	94 759 827 43	41.707 524 05	1.915 243 91	43 622.767 96	662 769 99

Vo. Bo. *G. Anzó Quintana*, C. Interventor — ***A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á tres días de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación —Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de	1887		310	$	6 226 —
6 Septiembre »	1890		19	»	2.041 —
16 Octubre »	1891		105	»	6.102 —
8 Enero »	1894		259	»	8.724 —
8 Enero »	1894	**B. W. y Cía.**	1.212	»	4.319 —
20 Septiembre »	1897		323	»	25 817 —
20 Septiembre »	1897	**B. W. y Cía.**	1.473	»	1.473 —
20 Septiembre »	1897	**C. S. A. B. Bco.**	4 380	»	4.380 —
20 Septiembre »	1897	**Cto. Miliani**	347.344	»	4.399 212 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nación			1	»	1 —
4 Octubre de	1883	Emisión menor	1	»	0 50
21 Agosto »	1890	» »	1	»	0 50
		Total....	355 428	$	4.458 296 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, **Presidente.** — RODOLFO M. PALACIOS, **Director de Turno.** — ALBERTO AUBONE, **Gerente.** — JOSÉ Mª. RUBIO, **Secretario.** — P. RODRÍGUEZ, **Tesorero.** — MARCOS C. AGRELO, **Contador.**

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida....	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes jueves y sábado de 8.30 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Luis Andolcetti......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Francisco Achille....	Lunes, miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ireneo Cardoso.....	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8 30 á 10 30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella.....	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría..	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi.......	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte) Boletín Militar

No 167

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 18 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Subteniente Pedro V. Aguiar, perteneciente al I/R. 20 acusado de delitos en el desempeño de cargos; debiendo el Comando de la 5a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 19 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital la causa instruída al soldado Lorenzo Ríos, perteneciente al C. 6 acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la Div. Cab. del Chaco poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 21 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba la causa instruída al conscripto Victorio Castro, perteneciente al A. 4, acusado de delitos contra la persona; debiendo el Comando de la 4a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 22 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída á los soldados Saturnino Díaz y Antonio Gómez, pertenecientes á la Compañía de Disciplina, acusados de tentativa de desacato á la autoridad; debiendo el Comando de la 1a Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 25 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba la causa instruída al soldado Teófilo Rojas, perteneciente al A. 2, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 5a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 22 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Pedro Sánchez, perteneciente al C. 9, acusado de culpa grave; debiendo el Comando de la División de Caballería del Chaco poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 26 de Julio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al sargento Pedro A. Gómez, perteneciente al A. 4, acusado de la pérdida de un revólver Colt; debiendo el Comando de la 4a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas.

Por resolución de fecha 26 de Julio del

corriente año, se impone al soldado Máximo Alcántara, perteneciente al I/R. 20 por haber cometido la falta de desobediencia prevista el el inciso 47 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de un mes de arresto de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 331 y 338 del Código de Justicia Militar.

Por Decreto de fecha 19 de Julio del corriente año, se impone al soldado conscripto Gregorio Peralta, perteneciente al A. 2, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8 del S. D. de indultos, fecha 18 de Mayo ppdo.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Giménez Zapiola, Panelo y Cía

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de la Capital, venderemos un terreno sobrante de la rectificación de las calles Güemes y Gallo, fracción que forma un triángulo irregular de 5m22 de frente sobre Gallo, por 40m15 de fondo con frente á Güemes, disminuyendo hasta tener en el contrafrente 1m55. Superficie: 111m208. Situación inmejorable, en uno de los barrios aristocráticos del Norte, preferido por las familias y donde la valorización aumenta día á día. Rodeado de espléndidos palacios.

Base, pesos 75 m. c., ó sea, pesos 56,22 vara cuadrada.

El DOMINGO 7 de Agosto, á las 3 p. m., en el mismo terreno. Seña 10 por ciento. Comisión, 2 por ciento. El comprador, deberá escriturar dentro de los treinta días. Informes, en nuestro escritorio, Florida 239. —Giménez Zapiola, Panelo y Cía.

v-7 agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

Banco Porteño

Cangallo 876

Segunda Citación

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876 el día 10 de Agosto á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció y el Dr. Carlos Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Gerente.

30 Julio—Nº 981-v-10 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA «AYUDA MUTUA»

Domicilio: 25 de Mayo Nº. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

Hecho á los efectos de los Artículos 360 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas A	283950 —
» » B	359100 —
» » C	251850 —
» Preferidas	147300 —
» á Reemitir	532800 —
Bonos de Ahorro	1328686 83
» » » pª. Edificación	320388 06
Banco de la Provincia de B. A. o/ Gerente	11936 49
Banco de la Provincia de B. A. c/ corriente	122671 27
Banco de la Provincia de B. A. Suc. Lomas	276 —
Caja	18599 13
Gastos de Instalación	1872 71
Préstamos en Efectivo	14040 98
Préstamos pª. Edificación	417604 27
Primas á Cobrar	45375 04
Varias Cuentas Deudoras	115192 74
	3971543 52

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	587664 15
» p. Bonos de Ahorro	1374524 90
» » » » » para Edificación	320288 06
Bonos de Capital	3900 —
Fondo de Previsión	9686 45
Fondo de Reserva	5411 08
Cuotas á pagar por préstamos para Edificación	12743 08
Varias Cuentas Acreedoras	82325 80
	3971543 52

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua»

P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.— F. Alvo, gerente. — C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 24-v-8 agosto.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro.

Balance mensual al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/l	oro sellado	PASIVO	$ m/l	oro sellado
Acciones 100.000 á $ 5 oro c/u		500000 —	Capital (no suscripto)		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	6122 04	257152 06	Capital realizado		500000 —
Maquinaria é Instalaciones	25997 82	407574 88	Obligaciones en moneda legal 10 % p. a. de interés	3100 —	
Muebles y Utiles	1432 70	3201 63	Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Caja y Bancos	21659 74		Fondo de reserva		12317 15
Materiales		42351 88	Fondo de previsión		7571 51
Varios Deudores	107041 45		Dividendo de acciones		513 25
Deudores Consumo			Renta de obligaciones	1185 —	
Acciones á Oro Mendoza		2115 —	Acciones antiguas á cangear Mendoza	4700 —	
Gastos Generales, de Administración y Explotación	71524 66		Varios acreedores		
Conversión	64275 74		Productos de explotación	144263 21	
Cuentas Corrientes	27495 66		Conversión		18176 57
Intereses		45 —	Cuentas corrientes	75790 51	13969 55
Cuenta Batería	12531 08		Materiales	4186 36	
Concesión	5067 50		Intereses	119 08	
Depósito Gobierno Mendoza	100000 —		Banco Frances. cuenta garantía	112014 48	
Construcciones	1015 25		Dividendo Nº 2		3287 74
Cable Subterraneo	2220 —		» » 3		14204 68
			Conexiones	1025 —	
			Letras á Pagar	100000 —	
	446383 64	1212440 45		446383 64	1212440 45

Buenos Aires, Julio 27 de 1910

L. Forgues, presidente.—J. Bonnes, secretario.—A. Laborde Nogues, contador.—Vº Bº L. Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 25-v-5 agosto.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429.

Capital subscripto $ 58.635 m/n.

» realizado » 58.385 »

Balance Mensual correspondiente á Mayo de 1910.

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir	441365 —
Accionistas, cuotas á cobrar	100 —
Caja, Existencia	291 61
Materiales de explotación	103173 57
Máquinas y accesorios	26400 85
Muebles é instalaciones	5154 —
Tren rodante	7772 85
Envases	9878 53
Cilindros consignados y por cuenta	6180 —
Mercaderías	3708 76
Cuentas corrientes y deudores varios, saldo	3401 97
Marcas de Fábrica y Material de Reclame	775 33
Patente de invención	4000 —
Títulos y acciones, (Cooperativa Telefónica)	232 —
Patentes y seguros	632 50
Cuenta Directorio, Acciones en depósito art. 33	3500 —
Intereses y Descuentos	5787 53
Gastos Generales	22997 78
Ganancias, pérdidas y bonificaciones	1568 21
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
	690420 49

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Acreedores diversos	7995 47
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	27585 —
Letras amortizables	43612 19
Letras á pagar	26738 —
Obligaciones en garantía, sin int.	43500 —
Acciones en depósito Cuenta Directorio	3500 —
Reparaciones, (fondo de)	331 10
Producción	33268 50
Ejercicio anterior, (Beneficios del:)	3890 23
	690420 49

José Vásquez Millán, Presidente.—C. A. Piaggio, Tesorero.—M. Bazuque, Contador.—Ricardo Burgos, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Agostode 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 26-v-5 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo plazo de los señores:

Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

21 Julio Nº 868-v- 5 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal en liquidación Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el dia 15 de Agosto p. v. á las 8 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 556 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance.
2º Informe sobre la liquidación.
3º Venta de la quinta Las Mercedes.
4º Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siendo indispensable su presentación para ser admitidos al local en el día de la reunión.—El Secretario.

29 Julio Nº 965-v- 13 agosto.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Domingo 14 del corriente, á las 8.30 a. m., en el salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos Titulares.—El Gerente.

4 Agosto Nº 23-v-13 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1334680 m/n — Capital Realizado $ 1293878 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5652 Bonos de $ 20 c/u $ 113040 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	40802 —
Caja y Bancos	17998 96
Materiales en Depósito	117870 09
Red Telefónica y sus accesorios	1513596 05
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26
Propiedades	461252 82
Herramientas y Utiles	8052 65
Abonados Deudores	92139 75
Extensión «La Plata»	109784 13
Valores á Cobrar	15613 40
Nuevas canalizaciones subterráneas	235073 20
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Muebles y Utiles	24953 73
Intereses Art. 4º	6749 30
Talleres	25032 77
Intereses, Cambios y Descuentos	9001 70
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	523926 57
Renovación de Red y Utiles	31748 73
Eventuales	84 70
	3414377 97

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 74960 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1259720 —	1334680 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		113040 —
Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Dividendos (varios años)		114472 80
Vales y Certificados en fracciones de acciones		62770 60
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		82601 —
Intereses de Acciones Preferidas y Bonosde Capital		5413 40
Diversos Acreedores		80364 50
Letras á Pagar		70292 37
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		59789 50
Ganancias y Pérdidas		9741 90
Abonados		869611 33
Derecho de Canje		173 70
Comunicaciones		2759 34
Valores y Abonos Dudosos		2009 80
Instalaciones y Venta de Materiales		39579 45
Renta y Gastos de la Propiedad Sud		199 26
		3414377 97

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.

Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 29-v-5 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio Nº 826-v-5 agosto

Matto Gross Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Agosto próximo á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

Renovación total del Directorio por terminación del mandato de los actuales Directores.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Oficina del Presidente Avenida de Mayo 715 de 4 á 6 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—El Presidente.

27 Julio—Nº 929-v-6 agosto.

Compañía Río Amarillo Copper Minning Cº

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del presente mes, en la calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

Aprobar el contrato de arrendamiento de la mina, que ha celebrado el señor Presidente, Remigio Tomé.

4 Agosto Nº 19-v-18 agosto.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el lunes 22 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—J. Gilabert, Gerente.

4 Agosto Nº 17-v-22 agosto.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General — Rivadavia No 559

Capital subscripto y realizado $ 1.500.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 2o trimestre del Ejercicio de 1910.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Asignaciones — Acciones de la 1a Serie		21700 —
Menage y Utiles — Saldo de esta cuenta		17000 —
Letras y Obligaciones á cobrar — Su importe		16294 16
Cauciones — Por préstamos		105000 —
Agencias — Por saldo		36007 52
Bancos — Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		159219 94
Caja — Existencia		5917 64
Títulos de Renta —		
$ 95.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 %	50636 87	
» 30.000 — Deuda Prov. de Bs. Aires 6 % (2a Serie).	27885 90	
» 29.200 — Cédulas Hipot. Nacionales, Serie H	30469 83	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	386775 06
Acciones —		
100 A/ Preferidas Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2976 A/ integradas Cía. de Seguros «América»	413450 —	
250 Certificados de Acc/ Preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	13000 —	446450 —
Inmuebles — Propiedad en la Capital: Rivadavia 551/59		900000 —
Premios — A cobrar		71674 72
Varios Deudores — Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas Varias — Importe de varias cuentas deudoras		538271 93
		2704510 97
HABER		
Capital —		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	224350 —	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	552031 35
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros		4011 09
Cuentas Varias —		
Importe de varias cuentas acreedoras		647806 22
Saldo del Ejercicio anterior		662 31
		2704510 97

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

El Presidente del Consejo: Cayetano Devoto. — El Director General: Josué Moreno.
Vo. Bo. Francisco C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 31-v-8 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1o La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Ganduglia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente.

26 Julio—No 913-v-12 agosto.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Sociedad Anónima

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Julio de 1910

Balance General correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de Marzo 1910

DEBE	$ o/s
Acciones	398000 —
Títulos y valores	18666 21
Maquinaria	250 —
Muebles y útiles	500 —
Marcas de fábrica	117 —
Mercaderías	1782963 15
Bienes raíces	405953 61
Caja	11939 26
Cuentas corrientes	935516 68
Letras á cobrar	144943 71
Fondo en París	119469 70
	3818319 32

HABER	$ o/s
Capital	2500000 —
Cuenta fondo para gastos en suspenso	45000 —
Cuenta de orden y diversos	240330 31
Obligaciones cuenta bancaria	151964 07
Fondo de previsión	157681 54
» de reserva especial	280000 —
» de reserva	90315 16
» de beneficencia	14822 45
Ganancias y pérdidas	338205 79
	3818319 32

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

DROGUERÍA DE LA ESTRELLA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 Marzo de 1910

DEBE	$ o/s
Gastos	165058 37
Sueldos	214434 15
Avisos	29723 83
Varios deudores	5789 19
Muebles y útiles (rebaja)	2157 48
Maquinaria (rebaja)	14956 78
Gratificaciones	7824 23
Intereses y descuentos	5766 96
Cambios	1379 76
Cuenta fondo para gastos en suspenso	45000 —
A saldo de utilidad á distribuirse según propuesta del Directorio	338205 79
	830296 54

HABER	$ o/s
Saldo anterior	1925 66
Mercaderías	828364 88
Marcas de fábrica	6 —
	830296 54

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Leop. Melo, vicepresidente 1o.—A. Wüthrich, secretario.—F. W. A. Piesker, contador.—Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 32-v-8 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES METALÚRGICOS

antes Rezzonico, Ottonello y Cía. — Corrientes 1650/56, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 8 de 1909
Capital: autorizado $ o/s 2000000 — subscripto $ o/s 1300000
Balance Trimestral al 30 de Junio 1910

ACTIVO	o/s	m/l
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2145151 84
Maquinaria		625591 93
Utiles, herramientas, modelos de fundición, instalación eléctrica, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		415357 81
Mercaderías		544556 97
Cuentas varias de producción		506117 15
Caja y Bancos		69810 99
Deudores varios		616720 51
Deudores morosos		41718 95
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	4965026 15
PASIVO		
Capital realizado $ o/s 1300000 —		
Capital á emitir » 700000 —	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1136363 63
Acreedores varios		630755 88
Fondo de reserva		12549 40
Fondo para renovación maquinaria, útiles y herramientas		188533 09
Fondo por créditos morosos		34964 65
Ganancias y pérdidas		17314 08
Conversión		2954545 42
	2060000 —	4965026 15

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Luis A. Huergo, presidente.—Emilio J. Korkus, gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 27-v-8 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista Nº 230.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.
2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

A solicitud de varios accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle Bartolomé Mitre 519) el martes 9 Agosto próximo á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los Sres., accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Gerente.

29 Julio—Nº 967-v-9 agosto.

Cooperativa Artística Limitada

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 14 de Agosto, á las 6 p. m., en el local Maipú 441, tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909 y 1910.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.

30 Julio Nº 986-v-13 agosto.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Rivadavia 746

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de 30 de Abril de 1908.

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital emitido y suscrito 682.500

Capital á suscribir 117.500

Capital á emitir 1.200.000

Acciones emitidas 1ª y 2ª Series.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/l
Caja	47 64
Acciones á suscribir	117500 —
» á emitir	1200000 —
» suscriptas	682500 —
Banco de la Nación Argentina	1165 14
Banco de la Provincia de Bs As.	90184 65
Depósitos á plazo fijo (Banco de la Provincia)	121200 —
Tierras Matto Grosso	101880 09
Gastos Generales	21943 17
	2336420 69

HABER	$ m/l
Capital	2000000 —
Cuotas cobradas	320625 —
Directorio	13650 —
Intereses	2145 69
	2336420 69

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Ernesto Aguirre, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.—Bº. Vº. Juan Oscamou, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 30-v-8 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 14 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y pérdidas.
2º Elección de tres Directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El gerente.

30 Julio Nº 980-v-14 agosto.

«TRUST DEL ALTO PARAGUAY»

Sociedad Anónima

Administración Avenida de Mayo 586. B. Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de Fecha 30 de Noviembre de 1906.

Capital autorizado $ 500.000 o/s.—Capital Subscrito 1a. serie $ 492.895 o/s.—Capital realizado $ 483.581. o/s.

Balance General Correspondiente al 4o. Ejercicio que Termina el 30 de Junio de 1910.

NOTA: Sujeto á la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	
Accionistas	9314	—
Acciones á emitir	7105	—
Caja y Bancos	54211	05
Campo Rodrigo	210000	—
Muebles y útiles	2148	39
Obligaciones á Cobrar	2000	—
Acciones en Depósito	7000	—
Hacienda Vacuna	207952	50
» Yeguariza	9885	50
» Porcina	189	—
» Lanar, Cabría y aves de corral	81	90
Proveeduría	1303	41
Materiales de Construcción	3270	45
Construcciones y Edificaciones	7854	61
Herramientas	296	17
Talabartería	479	49
Cuenta de Maderas	7300	—
Varios Deudores	40500	—
Cuentas Corrientes	37598	79
Ganancias y Pérdidas	1361	19
	609851	45

PASIVO	$ m/n	
Capital	500000	—
Hipoteca Orlando y Cía	75000	—
Cuentas en Suspenso	16000	—
Obligaciones á Pagar	5547	16
Depositantes de acciones	7000	—
Cuentas Corrientes	6304	29
	609851	45

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.

Benito Villanueva, Presidente.—A Bianchetti, Tesorero. — Ernesto Alvarez, Contador.— Am. N. Williams, Síndico suplente.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Junio 30 1910

DEBE	$ m/n	
Intereses y Descuentos	2637	03
Gastos Generales	6285	77
Hacienda Yeguariza	180	13
» Lanar y Cabría	34	69
Aves de Corral	33	35
Honorarios	2464	—
Comisiones	380	01
Explotación de la Fazenda año 1909/10	7122	01
Sueldos	6903	16
Gastos de escrituración, etc.	1835	52
	27875	67

HABER	$ m/n	
Accionistas	0	01
Hacienda Vacuna	14771	77
» Porcina	122	27
Productos sueltos	138	85
Proveeduría	3025	02
Arrendamientos	142	25
Cuenta de maderas	8314	31
Balance	1361	19
	27875	67

Benito Villanueva, Presidente.—A. Bianchetti, Tesorero. — Ernesto Alvarez, Contador.— Am. N. Williams, Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 13-v-5 agosto.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Dirección General: Cangallo 521 Buenos Aires

Capital autorizado $ 1.000.000
» inicial » 500.000
» suscripto » 235.400
» integrado » 119.140

Balance de saldos al 30 de Junio de 1910 de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n	
Acciones	264600	—
Accionistas	116260	—
Caja y Bancos	11712	08
Títulos y Acciones	9874	—
Hipotecas	44500	—
Inmuebles	25638	50
Primas á Cobrar	47247	12
Documentos á Cobrar	16274	13
Muebles y Utiles	13181	15
Publicaciones	2212	80
Instalación	14117	93
Impresos	6078	63
Siniestros	64048	22
Comisiones correspondientes á 1909 $ 30.000.—		
Comisiones correspondientes á 1910 » 48.196.52	78196	52
Sueldos	19559	25
Asistencia Médica	6214	73
Reaseguros Pasivos	34253	66
Organización y propaganda	29827	85
Gastos General y alquileres	12170	75
Anulaciones	5978	43
Impuestos, Patentes y Sellos	1771	44
Agencias y varios en c/c	28246	79
	851963	98

HABER	m/n	
Capital	500000	—
Primas	150799	20
Reaseguros Activos	43740	64
Reserva de Primas	100000	—
Reserva de Siniestros	15000	—
Fondo de reserva	33436	93
Dividendos á los Accionistas	4876	27
Depósitos en garantía de alquileres	3335	—
Intereses y cambios	775	94
	851963	98

Pablo B. Chambers, presidente.—Pilo Gresti, subgerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 esta autorización el alcance previsto por Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 10-v-5 agosto.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria anual.
2o Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3o Elección de Síndico y Suplente.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.
5o Modificación del Art. 9o de los Estatutos reformados en la última Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio. 29 Julio—No 969-v-20 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria en su edificio social, calle Maipú 73 al 87, el día 15 de Agosto á las tres de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1o Cosideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2 oAcordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 o/o abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.

3o Autorizar la subscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.

4o Elección de un Síndico y dos suplentes, para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.

5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á ella se requiere ser accionista y depositar en el Banco las acciones, con anticipación de tres días.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El Administrador.

29 Julio No 966-v-12 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3o Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Arostegui, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.

4 Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio No 928-v-11 agosto.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2º, 3º y 7º de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio Nº 949-v-13 agosto.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico D. Alfredo Gros, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio Nº 953-v-13 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.

3º Aumento del Capital.

4º Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.

5º Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio Nº 962-v-12 agosto

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

Hijos del Trabajo

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la Logia Masónica Hijos del Trabajo, en su local social Calle San Antonio Nº 814 para el Miércoles 10 de Agosto á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del Día:

Balance anual y elección de autoridades.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.—José Ragoni, Presidente.—Tomás Jáureguy, secretario.

3 Agosto—Nº 12-v-9 agosto.

«EL COMERCIO»

Compañía de Seguros á Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú Nº 53.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto... $ 1.200.000

Capital realizado........................ » 560.000

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910 (21º Ejercicio).

Aprobado en la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Julio 1910.

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Accionistas, Cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 16 Acciones Cooperativa Telefónica.	160 —		
Costo de 188 Títulos del Empréstito Municipal de Bahía Blanca, $ 94.000 nominales...	91650 —		
Costo de 125 Acciones Preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		116810 —
Banco Español del Río de la Plata c/c		28 01	406 94
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		2323 20	222508 48
Caja: Existencia			1412 40
Obligaciones á cobrar		2776 20	6726 82
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Calle Maiyú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			832633 62
Muebles y Utiles	20891 48		
Menos: Amortización	10000 —		10891 48
Deudores Varios: Saldo deudor		3180 34	46270 89
Metálico			11492 94
		8307 75	2173506 52

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital, representado por:			
4.000 Acciones al portador integradas... ...	400000 —		
8.000 Acciones nominales (con 20 % pago)..	800000 —		1200000 —
Reserva para Riesgos en vigencia			200000 —
Fondo de Bomberos			3719 90
Fondo de Reserva			93348 69
Sección Vida			353790 80
Deudores Varios:			
Saldo Acreedor		3250 86	59743 60
Dividendos á pagar			6556 39
Siniestros pendientes			50000 —
Metálico		5056 89	
Ganancias y Pérdidas			206347 14
		8307 75	2173506 52

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero.

S. Urquijo, Síndico.

«EL COMERCIO»

Compañía de Seguros á Prima Fija

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú No 53.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto... $ 1.200.000
Capital realizado........................ » 560.000

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas (21o Ejercicio).

Aprobada en la Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Julio 1910.

DEBE		$ m/l
Siniestros Sección Incendios	305184 19	
Menos: Reaseguros	171275 64	133908 55
Siniestros Sección Marítima	171518 80	
Menos: Reaseguros	134089 08	37429 72
Reaseguros		494792 66
Gastos Generales y Sueldos		130596 91
Comisiones y Corretajes		71402 52
Impuestos y Patentes		24341 40
Muebles y Utiles (amortización)		10000 —
Siniestros pendientes (Ejercicio actual)		50000 —
Reserva para Riesgos en vigencia		200000 —
Deudores Varios:		
Saldos de dudoso cobro		1339 72
Saldo		206347 14
		1360158 62
HABER		
Primas Sección Incendios		854230 87
Primas Sección Marítima		215148 49
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		35000 —
Intereses y Alquileres		88300 38
Reserva para Riesgos en vigencia		165000 —
Empréstito Municipal de Bahía Blanca:		
Beneficios obtenidos por amortización por sorteo de 12 Títulos.		144 —
Saldo (Ejercicio anterior)		2334 88
		1360158 62

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero.
S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 34-v-8 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7o Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2o Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1910.—El Gerente.

1o Agosto No 995-v-18 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 18 de Junio y 18 de Julio último, se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, en tercera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Reintegración de Directorio.
2o Elección de Síndico.
3o Aumento de Capital.
4o Informe del Directorio y aprobación de sus actos.
5o Nombramiento de Director General y Gerente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de los Estatutos sociales, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, los recibos de acciones por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El Secretario.

30 Julio No 987-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinariá que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.
2o Aplicación de las utilidades.
3o Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.
4o Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario.

30 Julio—No 982-v-17 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos del Banco, y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El secretario.

30 Julio. Nº 979 v-16 agosto.

COMPAÑÍA ALEMANA DE DEPÓSITOS DE CARBÓN LIMITADA.

Domicilio: Maipú 288.

Deutsches Kohlen Depot. G. m. b. H.

Fecha de autorización: 22 de Marzo de 1907.

País de origen: Alemania.

Balance de Saldos cerrado el 30 de Junio de 1910. (2º trimestre).

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Cuenta bolsas........		6666 66
Materiales............		10629 41
Materiales p. carga y descarga..........		19902 84
Muebles y útiles.....		629 50
Caja................		3663 23
Bancos..............		21179 47
Cuentas corrientes....	3588 89	208846 11
Cuenta astillero.......		28085 62
Obligaciones á cobrar.	4591 35	3589 62
Depósitos en garantía.	3589 —	2831 14
Deudores de ultramar.		3212 50
Conversiones.........		26748 27
	11769 24	335984 37

HABER	$ o/o	$ m/n
—	—	—
Cuenta jornales......		5039 50
Cuenta vapores.......		46991 91
Casa matriz..........		283952 96
Conversaciones......	11769 24	
	11769 24	335984 3

Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada: Gercke Gerente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 22-v-6 agosto.

Sociedad Anónima M. A. García, Limitada

Comercial, Agrícola y Ganadera

i Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Piedras Nº 327, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Grobly y Luis Kuhn, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Hosmann, Alberto Wuthrich y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Salvador Edo.

5º Nombramiento del Síndico suplente en reemplazo del señor Bartolomé Tamburini.

6º determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Juan T. Avalos, secretario.

29 Julio—Nº 963-v-13 agosto.

COMPAÑÍA AZUCARERA «EL PARAÍSO»

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital autorizado: 3.784 acc. pref. 5.122 acc. ordin. Total $ 890,600 c/l

Capital suscripto y realizado: $ 889.300 c/l

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910 de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir..............	1300 —
Inmuebles Ingenio «El Paraíso» terrenos, edificios, maquinaría y propiedades..............	2415106 09
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc..................	160101 90
Hacienda......................	41740 —
Caja y Bancos..................	4365 49
Varios Deudores................	119714 29
Preparativos de Cosecha 1910...	304712 10
Renovación de plantaciones 1908	31095 30
Renovación de plantaciones 1909	33664 50
Obligaciones hipotecarias en caución....................	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas..........	231022 38
	3947491 61

PASIVO	m/n
—	—
Capital autorizado.............	890600 —
Fondo de reserva..............	18109 11
Fondo de amortización.........	88335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B sobre terrenos edificios y máquinas al 7 % anual....... ..	941000 —
Oblig. Hipot. sorteadas y pagadas en caución..	5000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»....................	217772 91
Obligaciones á pagar..........	72183 24
Varios acreedores..............	1644153 62
Remuneración Directorio.	11794 98
Producto de la caña...........	58542 75
	3947491 61

Juan G. Blanch, presidente.—Lucio García, secretario.—Vº Bº Vicente C. Gallo, síndico.

Bnenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 20-v-6 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda Nº 449 con la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—Nº 978-v-17 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio .

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda.—El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesoría de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio Nº 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio. Nº 900 v-8 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto Nº 998-v-17 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—Nº 877-v-8 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1º Agosto Nº 994-v-20 agosto.

Sociedad Sportiva Argentina

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que la Comisión Directiva en su sesion del 20 de Julio, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha resuelto convocar á los señores Socios, á fin de que concurriendo al teatro Ateneo, el 16 de Agosto próximo de 9 a. m., á 8 p. m., se sirvan votar de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1º Si se acepta ó no la renuncia colectiva presentada por los miembros de la actual Comisión Directiva, Señores: Barón Antonio de Marchi, Agustín de Elía, José Luis Acosta, Capitán J. R. Sosa, Eduardo J. Muñiz, Teniente Vicente Roca, doctor Francisco Beazley, doctor Manuel Quintana, Luis M. Donheyard, Ingeniero Marqués Carlos Morra, Dr. Félix T. Muñoz, doctor Jorge Artayeta, doctor Juan Cossio, J. Pacheco y Anchorena, José E. de Uriburu (hijo), Ingeniero Carlos Aubone, Ingeniero Jorge Newbery, Félix Alzaga Unzué, Emilio de Anchorena, Marcelo Costa Paz, Alberto R. Acevedo, doctor Ezequiel Castilla, doctor Nicanor Magnanini, Atiliya Roca (hijo), Norberto Lainez, doctor Pedro C. Díaz, Carlos Unzué, Uladislao Gramajo, Ricardo Lezica Alvear, H. C. Dugelay, Jorge M. Lubary, Hugo Scott Robson.

2º Los señores Socios, que acepten esta renuncian, votarán la lista de la nueva Comisión Directiva que deseen.

Forma en que se verificará el acto

La Comisión Directiva de acuerdo con las atribuciones que le confieren los Estatutos (Art. 43), y teniendo en cuenta las indicaciones de la Inspección General de Justicia, ha resuelto adoptar las siguientes disposiciones, para mejor asegurar la legalidad del acto.

Iº La mesa receptora de votos, funcionará en el atrio del Teatro Ateneo, el dia 16 de Agosto de 9 a. á 8 p. m.

IIº La mesa será formada por dos representantes de la actual Comisión Directiva, dos representates del grupo de socios que se titulan opositores y presidida por el Delegado Oficial de la Inspección General de Justicia.

IIIº Para votar los señores Socios, deberán presentar la tarjeta especial que les será otorgada en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles desde el 1º hasta el 14 de Agosto, de 1 á 5 p. m., siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones prescriptas por el Estatuto.

Estas tarjetas llevarán el sello de la Inspección General de Justicia, que será estampado antes de la entrega por un representante oficial de la misma.

IVº Previa entrega de la tarjeta á que se refiere el inciso anterior, los señores Socios, darán su voto, firmando en el libro destinado al rechazo de la renuncia de la actual Comisión Directiva, ó en el destinado á su aceptación.

Vº Los señores Socios que acepten la renuncia de la actual Comisión Directiva y en general los que lo deseen, después de haber firmado el libro respectivo, depositarán en una urna, una lista firmada de los miembros que á su juicio deben formar la nueva Comisión.

VIº Una vez que haya dado su voto en la forma establecida, el socio deberá retirarse del atrio.

VIIº A las 8 p. m., se cerrará la votación, procediendo los miembros de la mesa receptora de votos, á verificar el escrutinio, levantando el acta correspondiente, que firmada por todos ellos se pondrá en conocimiento de los señores Socios que concurran á esa hora y que se publicará posteriormente en los diarios.

Art. 43. Resolver en todo cuanto pueda ocurrir en la marcha y administración de la Sociedad y en la interpretación de las prescripciones de estos Estatutos y de los reglamentos de la Sociedad.

3 Agosto Nº 11-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto próximo, á las tres de la tarde en el local social Corriente 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al cuarto ejecicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico:

3º Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuentas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Directorio.

5 Agosto Nº 28-v-23 agosto.

Trust del alto Paraguay

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1910, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (segundo piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—C. A. Geyer, secretario.

5 Agosto Nº 33-v-19 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 1910.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 25 de Julio del corriente año, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º A los noventa días de promulgada la presente ordenanza, todos los cafés, confiterías, restaurants y hoteles, presentarán al consumidor el azúcar con el que endulzan las bebidas de consumo inmediato, envuelto ó protejido por una cubierta de papel, que no haya servido para ningún otro uso y en forma de paquete ó de bolsita.

Art. 2º Los infractores á la presente ordenanza, serán penados con una multa de cinco pesos moneda nacional en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-8 agosto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Julio 22 del corriente año, en el expediente Nº 31421-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Adiciónase á la ordenanza sobre elaboración y venta de pan (Cap. V, Sec. IV, Tít. X del Digesto Municipal, Pág. 356), los siguientes artículos:

Art. 26. Desde el momento que termine la elaboración del pan y productos similares de panadería, para ser destinados al consumo ó á la venta, serán colocados en bolsitas de papel sin uso anterior, debiéndo éstas ser cerradas con uno ó más dobleces y llevar impreso en su exterior el nombre ó sello de la panadería.

Art. 27. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, queda prohibido en las panaderías y demás establecimientos que vendan estos productos, así como á los vendedores ambulantes, el expendio de los mismos, sin llenar los requisitos que determina el artículo 26.

Art. 28. Toda vez que lo considere necesario, la Inspección Sanitaria en la revisiones continuas que deba practicar á aquellos establecimientos, ordenar á la limpieza ó desinfección de los aparatos que se utilicen para la recolección y el acondicionamiento del pan, etc., como asimismo dispondrá el análisis de las cubiertas de papel á emplearse, siempre que lo juzgue oportuno.

Art. 29. Las infracciones á los artículos 26, 27 y 28, serán penadas con multas desde cincuenta pesos hasta doscientos, que graduará según la contravención el D. E., quedando facultado para ordenar el decomiso ó inutilización de la mercadería y la clausura del establecimiento en casos de reincidencia.

Art. 2º Esta ordenanza empezará á regir desde el 1º de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General, en el expediente Nº 31041-I-1910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza sobre prostitución de fecha 6 de Agosto de 1907, en la siguiente forma:

«Cuando por intermedio de la Inspección General, Asistencia Pública ó comprobación documentada y en forma de la Policía, se constate el ejercicio de la prostitución clandestina, por una ó más mujeres, en un local cualquiera, se decretará inmediatamente su desocupación que se hará efectiva por la Inspección General al tercer día de la respectiva notificación».

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Sub Intendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales al lado del Nº 2952, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-8 Agosto.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Paraguay esquina Guise frente O. y N. para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—Miguel Berro Madero, Inspector General.

v-10 agosto.

LICITACIONES

Licitación para las refacciones, pintura, blanqueo etc, de la propiedad Garay 3250.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de factura á las Oficinas y Reparticiones Municipales durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2.30 p. m., para el arrendamiento del Kiosco situado en la barranca de Belgrano; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana con destino al hospital Torcuato de Alvear, Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 m. p.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

v-11 agosto.

Licitación para la construcción de un pabellón de entradas, un pabellón portería y dos pabellones para enfermos en el Hospital G. J. Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—El secretario.

v-13 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-6 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6562, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemís, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Heraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y. Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor

Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Wilians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R; Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, Nº 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7126/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2126 fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marina, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, canti-

dad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G, Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Florencio D. Rodríguez y doña Juana Denes de Rodríguez en su carácter de padres del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Luis Ignacio Rodríguez.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910. —El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Abascal de Gagliardo, por sí, y Dª. Loreto Montes de Gagliardo, en representación propia, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Gagliardo. —Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Gutiérrez de Caronti Casati, por si y en representación de sus hijas menores doña María Adela Eugenia, doña Juana María de la Cruz y doña María Elena Ambrosia Caronti, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Felipe Caronti Casati. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Toretti de Giudice, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ernesto Luis, doña María Luisa, doña Elena Carolina, don Ricardo y don Carlos María Giudice, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Ernesto Giudice. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Liberata Vicenta Catalina Caballero, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio Caballero.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Aguirre de Bacigaluppo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Eudoro Bacigaluppo.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-6 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presantadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75° centigrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómero oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico. — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

-v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección. v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F-4233-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso de cateo y exploración, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 6; 2.000 metro hacia el S. uniéndose los extremos de esas prolongaciones con una recta de 10.000 metros, en dirección S. O. á N. E. Este cateo lleva el Nº 7. El terreno es fiscal, no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E. pide que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla á 6.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 942-v-6 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. F-4236-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 83 y 91 y la divisoria de los lotes 91 y 111 de la sección B, se trazará hacia el N. E. una recta de 10.0000 metros; 2.000 metros al S. se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de 2.000 metros de dirección N. O. á S. E. El rectángulo así formado lleva el Nº 4. El terreno es fiscal

y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á V. E. pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud, en dirección N. 45º E., por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla en la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O del lote 111 de la misma sección. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 953-v-6 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2343-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre nº 441, de esta Capital; de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento y se medirán sobre esa línea tres mil trescientos y tres metros con 33/100, á partir del mojón 8 hacia el N. O. En ese mojón y en el extremo de los 3333,33 metros, se trazarán perpendiculares á esa línea con una extensión de seis mil metros cada una y se unirán sus extremos formando de esta manera un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Para mayor ilustración, me refiero al cróquis de ubicación agregado á otro pedido que en la fecha presente y sobre el que figura este pedido, con un número 2 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su pedido era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud por 3.333,33 metros de ancho en dirección de la recta que une los mojones Nº 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el citado mojón Nº 8. La zona así definida afecta la que pidió, con el mismo objeto, el señor Salvador A. Pratto, en el expediente P-3067-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba, y que el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 936-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U Nº 2342 Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre Nº 441 de esta Capital, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya ubicación será la siguiente: para ubicar esta superficie se tomará como su límite Nor-Oeste, los límites Sud-Este de dos pedidos de cateo que en la fecha presento y que figuran en un croquis de ubicación agregado al primer pedido con los Nos. 1 y 4 en tinta carmín. Como límite Sud-Este se trazará una paralela al límite Nord-Oeste á partir de la costa del mar y ambas tendrán una extensión de 6.000 metros y distarán 3.333 metros con 33 centímetros una de otra. Uniendo sus extremos se encerrará la superficie pedida, que figura en el croquis de ubicación á que hago referencia con el Nº 5 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. T. Ubbelonde. Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Torino Pinto.—Mayo 10 de 1910.—Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. el límite S. E. de la zona por él solicitada en el expediente U-2344-910 que ha sido definida del siguiente modo, al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y que es normal á la línea que lo une al mojón 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. E. una recta normal al límite S. O. tal que con los tres límites mencionados, encierre una superficie de 2.000 hectáreas; al S. E. una paralela N. O. á 3333.33 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta paralela á la que une las extremidades E. de los límitas N. O. y S. E. tal que con ellos y la costa del Océano encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. La zona así definida afecta las que pidió el señor Salvador A. Pratto en los expedientes R-2944-09 y R-2943-09, pero como dicho Señor no ha adquirido derechos efectivos sobre ellas y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 934-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U-Nº-2344.—Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento, se prolongará esta línea, hacia el Sud Este y se medirán sobre ella tres mil trescientos treinta y tres metros con 33 centímetros. En el 8 y en el extremo Sud Este de la línea de 3.333,33 metros, se levantarán perpendiculares á esa línea de seis mil metros de largo cada una y se unirán sus extremos, formando así un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Para enterar la superficie que queda en el mar sobre el Puerto de Cabo Blanco, en este rectángulo, se tomará la parte de terreno que sobra al Sud Este del rectángulo y forma el cabo. El terreno, es de propiedad fiscal, y no está labrado, cultivado, ni cercado. Agrego á la presente, un croquis de ubicación, copia del relevamiento de Cabo Blanco, por el Ingeniero A. Iturbe, y en el que figura este pedido con el número 1 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelonde.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 9/910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Mayo 10/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente, que el objeto de su pedido, era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada, ha sido ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es perpendicular á la línea que lo une con el mojón

Nº 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente, al S. E., una recta normal al límite S. O., tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona, así definida, afecta la que pidió con el mismo objeto el señor Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-09, pero como dicho señor, no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona solicitada, y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Nº 933 v-5 agosto.

Exp. U-2341-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodor Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Sobre los límites S. O. de tres pedidos de cateo relacionados con el mojón Nº 8 del relevamiento de Cabo Blanco, que en esta fecha presento, se construirá un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Para mayor ilustración, me refiero al croquis de ubicación agregado á otro pedido de esta misma fecha hecho por mí y en el que figura la presente solicitud con un número 4 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada se ha ubicado en conformidad del interesado en forma de rectángulo de 2.000 metros de ancho por 10.000 metros de longitud en dirección paralela á la que determinan los mojones 8 y 9, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el vértice más al S. de la zona pedida para cateo por el recurrente en el exp. U-2344-910, cuya ubicación es la siguiente: al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del Mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, que es perpendicular á la línea que lo une con el Mojón Nº 43; al S. O. una perpendicular al límite N. O.; al N. E. la costa del océano y finalmente al S. E. una paralela al límite N. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. La zona así definida afecta la que pidió con el mismo objeto el Sr. Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

935-v-6 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.426

HADDON GORDON

Julio 30 de 1910.—John Haddon y Cía. Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones, accesorios y motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 71.

v-10 agosto.

Acta No. 30.456

IVRY

Agosto 3 de 1910.—Compagnie Générale d'Electricité.—Artículos de las clases 18 y 25.

v-10 agosto.

Acta No. 30.453

"Gingerina"

Agosto 3 de 1910.—A. S. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 agosto.

Acta No. 30.457



Agosto 3 de 1910.—Jules Dugas. — Artículos de las clases 68 y 79.

v-10 agosto.

Acta No. 30.458

"Baby"

Agosto 3 de 1910.—Enrique Dadione.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.459

"Noxon"

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth y Cº. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.450

"Macanudo"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 25, 27 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.451

"Macuco"

Agosto 3 de 1910.—Linck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

Acta No. 30.454

"Gingerada"

Agosto 3 de 1910.—A. S. Rogers.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 agosto.

Acta No. 30.455

"York"

Agosto 3 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 18, 19 y 20.

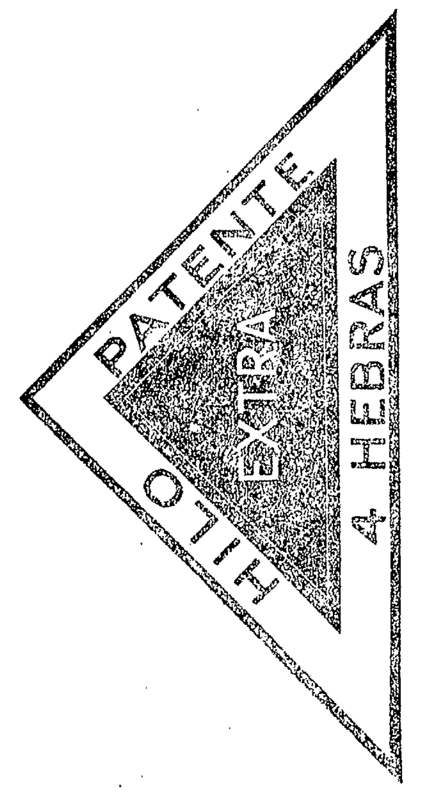
v-10 agosto.

Acta No. 30.428



Julio 30 de 1910.—Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada.—Artículos de la clase 72.
v-6 agosto.

Acta N. 30.429



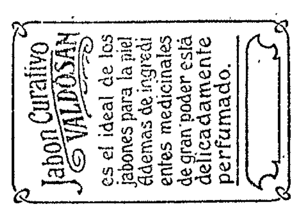
Julio 30 de 1910.—Sociedad Anónima La Primitiva Fábrica de Bolsas.—Hilo para coser bolsas, clase 27.
v-6 agosto.

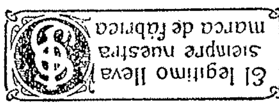
Acta N. 30,427

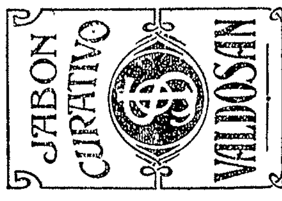


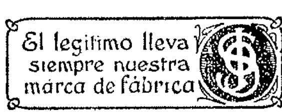
Julio 30 de 1910.—Stanz und Emailliwerke, vormals Carl Thiel y Söhne A. G.—Artículos de las clases 36 á 43 y 56.
v-6 agosto.

Acta N. 29.125



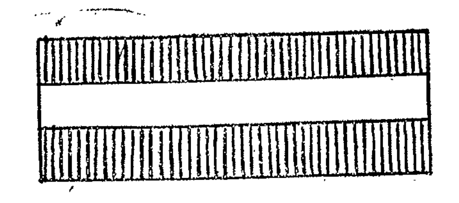






Marzo 17 de 1910.—Juan O. Sandoval.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79 (modificada).
v-6 agosto.

Acta N. 28.922



Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 agosto.

Acta No. 30.412

METALLURGIQUE

Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19, 25 y 39.
v-5 agosto.

Acta No. 30.413



Julio 29 de 1910.—Benjamín Brooke y Co., Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.418

"La Pileña"

Julio 29 de 1910.—Gerónimo A. Croome.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 14, 61, á 70 y lechería, clase 80.
v-5 agosto.

Acta No. 30.402

"Alsig"

Julio 29 de 1910.—Isidoro Sigal.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.396

"Centenario"

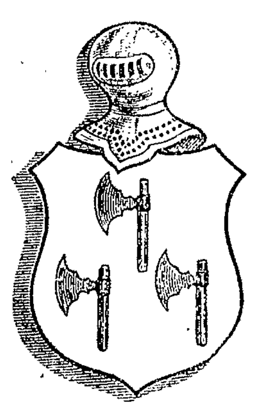
Julio 29 de 1910.—Sociedad Inglesa de Primeras Marcas.—Artículos de las clases 67, 68 y 69 con excepción de yerba mate.
v-5 agosto.

Acta No. 30.398



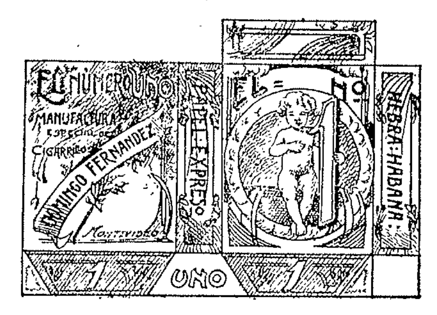
Julio 29 de 1910.—Carlos Berguerie.— Específicos en general, clase 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.397



Julio 29 de 1910.—Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 12, 14, 58, 63, 65 y 70.
v-5 agosto.

Acta No. 30.400



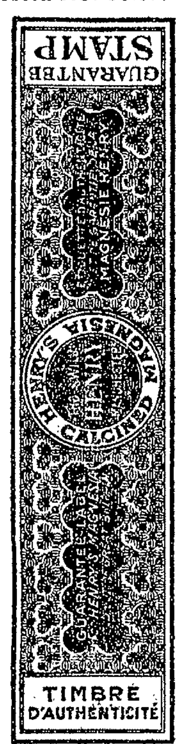
Julio 29 de 1910.—Domingo Fernández.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta No. 30.401



Julio 29 de 1910.—Elías Miller. — Artículos de las clases 59 y 72.
v-5 agosto.

Acta No. 30.399



Julio 29 de 1910.—H. N. Backhouse, Farmacia Roberts y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.404



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co.—Artículos de la clase 50.
v-5 agosto.

Acta No. 30.409



Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.410

"Lifebuoy"

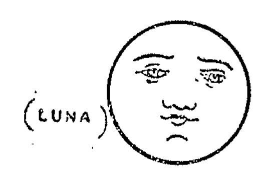
Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.411



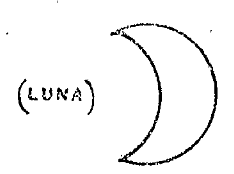
Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19, 25 y 39.
v-5 agosto.

Acta No. 30.415



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

Acta No. 30.416



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

Acta No. 30.436



Agosto 1º de 1910.—Greenlees Brothers. —Whisky, clase 68.

v-8 agosto.

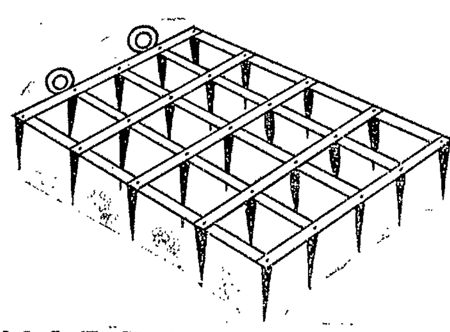
Acta N. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini, Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-8 agosto.

Acta N. 30.437

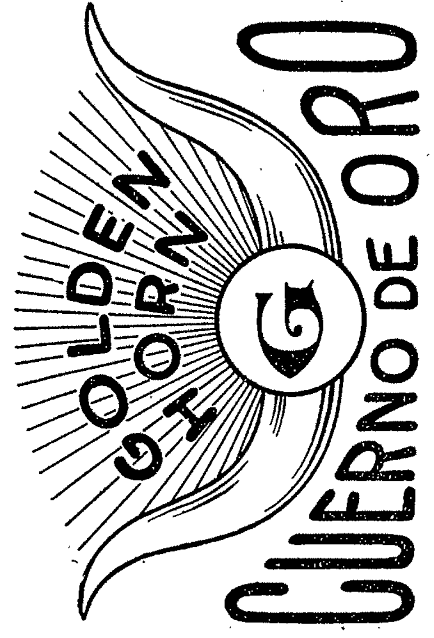


HARROW BRAND

Agosto 1º de 1910.—John Adamson y Cº Ltd.—Artículos de las clases 61 á 71.

v 8 agosto.

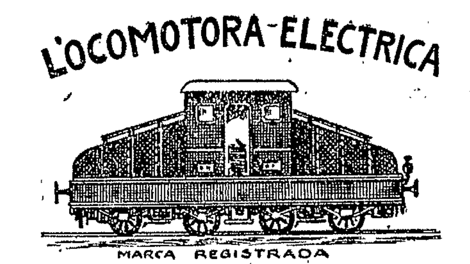
Acta N. 30.432



Agosto 1º de 1910.—Jorge Goldenhorn. —Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 32, 33, 53 y 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.431



Agosto 1º de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

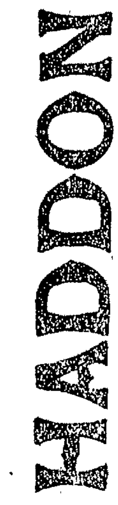
Acta N. 30.430

'Buff"

Agosto 1º de 1910. — Francisco Henzi. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.389



Julio 28 de 1910.—John Haddon y Cía.—Máquinas de toda clase para las imprentas y encuadernaciones y accesorios, motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.

v-8 agosto.

Acta N. 30.433

'Prodest"

Agosto 1º de 1910.—Modesto Alvárez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.434

"PICCARDO"

Agosto 1º de 1910.—Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 agosto.

Acta N. 30.435

"Maltena"

Agosto 1º de 1910.—Douglas y Gigy O' Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-8 agosto.

Acta N. 30.438

"Mimosa"

Agosto 1º de 1910.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 agosto.

Acta N. 30.423

"Fígaro"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta No. 30.447

'Flohr"

Agosto 2 de 1910.—Ing. Antonio Lehmann y Co. — Ascensores, elevadores y monta cargas en general, clase 35.

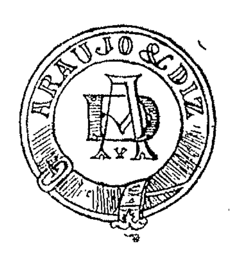
v-9 agosto.

Acta No. 28.400



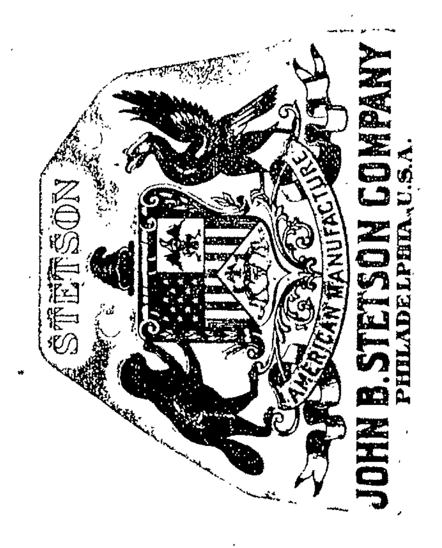
Diciembre 23 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-9 agosto.

Acta No. 30.439



Agosto 2 de 1910.—Araujo y Diz.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 agosto.

Acta No. 30.440



Agosto 2 de 1910.—John B. Stetson Co.—Artículos de la clase 50.
v-9 agosto.

Acta No. 30.441

"Oddesse"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 agosto.

Acta No. 30.414



Julio 29 de 1910.—Société Anonyme des Verreries réunies de Vallerysthal et Portieux.—Artículos de cristalería en general, clase 40.
v-5 agosto.

Acta N. 30.421

"Prince de Monaco"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-6 agosto.

Acta N. 30.422

"Hidalga"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-6 agosto.

Acta N. 30.425

"Royal Derby"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-6 agosto.

Acta No. 30.449

"Singer Sewin Machine Co"

Agosto 2 de 1910.—The Singer Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 agosto.

Acta No. 30.444



Agosto 2 de 1910.—Otto Haemmerling.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 agosto.

Acta No. 30.446



Agosto 2 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 agosto.

Acta No. 30.443

"Luxol"

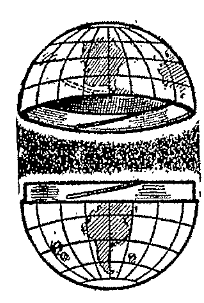
Agosto 2 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 agosto.

Acta No. 30.445

"Oddie"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 agosto.

Acta No. 30.448



Agosto 2 de 1910.—Francisco Gil Esquerdo. — Artículos de las clases 11, 13 y 61 á 71 (envase).
v-9 agosto.

Acta No. 30.442

"Ulmia"

Agosto 2 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 agosto.

Acta No. 30.405



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.

v-5 agosto.

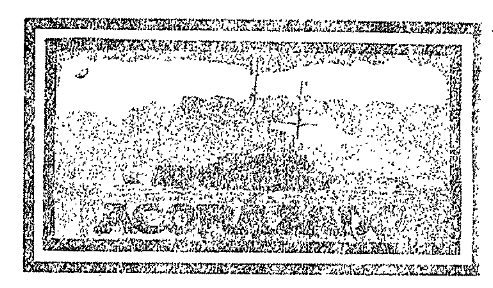
Acta No. 30.406



Julio 29 de 1910.—Manuel Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-5 agosto.

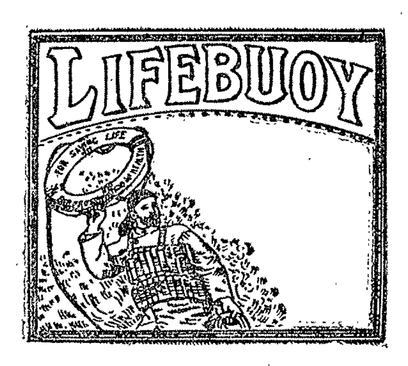
Acta No. 30.407



Julio 29 de 1910.—L. Mayrhofer.—Artículos de la clase 33.

v-5 agosto.

Acta No. 30.408



Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.417





AVISO

Nuestro aguardiente FLOR DE ANÍS es la bebida más agradable tanto para beberlo seco como para refresco si se usa con agua.

Julio 29 de 1910.—F. Javier Salas é hijos.—Licor de anís y anisados en general, clase 68.

v-5 agosto.

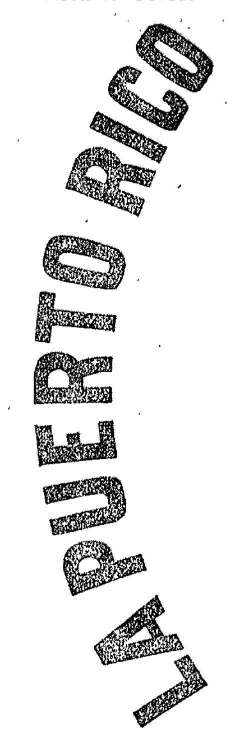
Acta No. 30.403



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.

v-5 agosto.

Acta N. 30.419



Julio 30 de 1910.—Juan Cabedo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 agosto.

Acta N. 30.420

"Steleonite"

Julio 30 de 1910.—Riccialdelli y Estol.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 agosto.

Acta N. 24.726

"Columbia"

Noviembre 14 de 1908.—José Martignoni.—Artículos de la clase 30, máquinas de coser y accesorios, turbinas, motores y sus accesorios, máquinas de hilar, tejer, devanar, secar, apretar y sus componentes, calandras, aparatos para teñir, aparátos automáticos, centrífugas, máquinas de curtiembre, calzado y anexos, máquinas de barrer, lavar y regar elaborar hielo, embutidos, pan fideos pinturas y sus componentes, máquinas de trabajar madera, hierro, ladrillos máquinas de escribir, calcular é imprimir, registradoras máquinas prensas, máquinas para cervecería y licorerías, motores á gas, naphta y petróleo, aparatos y máquinas para volar y máquinas industriales, velocípedos, bicicletas y vehículos, clases 16, 18, 22 y 25.

v-6 agosto.

Acta N. 30.424

"Darling"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional